



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 523 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

27 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N°03230907 con Registro de Documento N°05433182 y con Memorandum N°0655-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 19 de diciembre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral AUTORIZACION DE PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD a favor de la Sra. BERNABE MEZA MARITZA GLORIA con DNI 42645820 servidora contratada bajo régimen laboral CAS DL 1057 con el cargo de QUIMICA FARMACEUTICA en el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI ROMERO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con la suma correspondiente de S/. 3,239.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 de la Ley N°26644, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30792, precisa que “(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades;


Con solicitud de fecha 12 de diciembre de 2024, la Sra. BERNABE MEZA MARITZA GLORIA con DNI 42645820 servidora contratada bajo régimen laboral CAS DL 1057 con el cargo de QUIMICA FARMACEUTICA en el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI ROMERO solicita PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD;

Con INFORME N°0130-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-JLMF de fecha 17 de diciembre de 2024, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia, remite cuadro de liquidación de pago diferencial de incapacidad temporal de licencia por maternidad de la Sra. BERNABE MEZA MARITZA GLORIA con DNI 42645820 servidora contratada bajo régimen laboral CAS DL 1057 con el cargo de QUIMICA FARMACEUTICA en el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI ROMERO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con la suma correspondiente de S/. 3,239.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);


....//IIII

Ambo,
////....

Con INFORME N°00750-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD a favor de la Sra. BERNABE MEZA MARITZA GLORIA con DNI 42645820 servidora contratada bajo régimen laboral CAS DL 1057 con el cargo de QUIMICA FARMACEUTICA en el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI ROMERO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con la suma correspondiente de S/. 3,239.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);



Con INFORME N°00653-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD a favor de la Sra. BERNABE MEZA MARITZA GLORIA con DNI 42645820 servidora contratada bajo régimen laboral CAS DL 1057 con el cargo de QUIMICA FARMACEUTICA en el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI ROMERO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con la suma correspondiente de S/. 3,239.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);



Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD a favor de la Sra. BERNABE MEZA MARITZA GLORIA con DNI 42645820 servidora contratada bajo régimen laboral CAS DL 1057 con el cargo de QUIMICA FARMACEUTICA en el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI ROMERO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con la suma correspondiente de S/. 3,239.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
UNIDAD EJECUTORA 408
RED DE SALUD AMBO
Cesar Jandao Diaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 38076